

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO FNCOT/AD/CAAS/025/2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS CC. MARÍA DEL SOCORRO ILIANA AYALA NAJAR Y FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**, con una vigencia del 1º de abril al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará el "**CONTRATO**".

II.- En la Cláusula SÉPTIMA del "**CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar el monto total de los servicios prestados, por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO FONACOT**" a través del administrador del contrato, con oficio número DT-156-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación del "**CONTRATO**" incrementando el monto total de los servicios, y ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero al 15 de febrero de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **13 de octubre de 2025**.

IV.- Que en términos del artículo 74 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Dirección de Tesorería, con oficio número **DT-173-2025** de fecha 10 de noviembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificadorio al "**CONTRATO**", con el fin de incrementar el monto total y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038**, el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador del "**CONTRATO**", el **C. Fernando Atilio Torres Della Mea, en su carácter de Director de Tesorería**.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante oficio número DICP/SP/2025/117 de fecha **5 de noviembre de 2025** por la **Dirección de Integración y Control Presupuestal** de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "**CONTRATO**" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. María del Socorro Iliana Ayala Najar y Francisco González Fernández**, en su carácter de Apoderados Legales.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA** del "**CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA** del "**CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto total y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,806,288.00 (Un millón ochocientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos, 00/100 M.N.) más \$289,006.08 (Doscientos ochenta y nueve mil seis pesos 08/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Cotización, que como Anexo II se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1º de abril al 31 de diciembre de 2025.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$2,167,545.60 (Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos, 60/100 M.N.)** más **\$346,807.30 (Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos siete pesos 30/100 M.N.)** del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Cotización, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **1º de abril del 2025 al 15 de febrero de 2026**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF741225J5

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**

FERNANDO ATILIO TORRES DELLA MEA	DIRECTOR DE TESORERÍA	TODF590607U75
-------------------------------------	-----------------------	---------------

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.	VOR000810G91

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025** DEL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025** DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**EL PROVEEDOR**", CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

RFC: ZEDF7412252J5

Certificado:

Firma:

NxjwZBzEWomR038NWRU0yW/H/jghUhLYHUYKQbEe3GMgUN2k3+oyqZ3ulrxrFTQ912v5p1/5fW0I89njqTeGjYalGfhxj0d7LU9AM/lq12ClFu6U2xH5gPrgv+gGpP1FkDPOvCzQ7TQE4Zn10/x18SNZBjntWZ21n sNF91lorm0gQKyVNgKrcDs381j/2uAzcaH7ht63S+0F1wiKn0zo9QSmwhw6FKuEFehiBssM5O8b204Jlp1NWPPKgY16ixQ145zYc/Brw0WbgR1exV4CFGrcOy5Q6Fd/FvkyW7UZRJqUpoxCm+nNhhs5h6B06Kwgk M48t1OSXNSWjvg=ZsrqdSA==

Firmante: FERNANDO ATILIO TORRES DELLA MEA

RFC: TODF590607U75

Certificado:

Firma:

be/SfWgk3C6xUwGgjkgOBokiMH3sKqZv32p5aQ3ao6R97kChXeaAs/QKCJa7265D6FRObVhGj/k4PGad9hGj/P3ko/V0eBvwX9v6/gLbgadAVL1MuSp01KYMEA315o100z13nFwrgHw5qsWPLlgi0IEpu5wEvIWA8LEit14UxzPBR/LzsFlScoeeXw2p5zja0cstjqfx8TCVqRwCpIbSc/588z4XUpmfp9y163Erz/s9jXjUVkDtTambzqVqYt/sAACtTMwCsg397vOgvL26fHmpkfECW1D/UxpozaQpZaFSSuXzbfn02b3+6I0l1TetcJN1/n1Uxz-3+cywP0476W==

Firmante: VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO SA DE CV
RFC: VOR000810G91

Número de Serie: 1000000715496969

Fecha de Firma: 01/12/2025 13:30

Certificado:

Firma:

VB+WhOWqnk03FEnRVRoxeRBQYVC1lZ132ckA5yYke/NBmotc9h3nNHIm17iSqDgc23TANRTkaWy4o/BuRyq0DNxOYLCLiwaNjN7UozcxniI/WcQKjMNYNUN1SoCowldFN4LRfUQLwesRMlh7bBqku0o71x0+jWNu/cTIBTfGtHvo1BoHoGu9wTrKXzdQd5tDCYEbCkZ9fidhU7ipfgSxhE93UtosV5ClzTDchW+45b8mKAAbZQtXeEZVVdmwDa6UcbTI5ecF5x+mzHctwLok2xxt/aqFEEiedPvbVDmeVSeZiRr+nwdba9eGTG+VCSrVKyBoFGARXA0n5bnaU09Jw==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/025-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/025/2025**

ANEXO I

10 NOV. 2025



10 NOV. 2025 ✓ ✓

Dirección de Tesorería
Oficio No. DT-173-2025

Ciudad de México, a 10 de noviembre 2025

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Subdirección de Adquisiciones
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 sexto párrafo de su Reglamento, me permito solicitar a usted los trámites necesarios para generar el Convenio Modificatorio al Contrato N°FNCOT/AD/CAAS/025/2025 Celebrado con la empresa **Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**, para la modificación de la vigencia y del monto total del:

"Servicio de Proveeduría de Precios Actualizados para Valuación de Valores e Instrumentos Financieros"

El presupuesto original asignado a este contrato \$1,806,288.00

La celebración requerida para el primer convenio tiene por objeto la ampliación de la vigencia y el aumento del 20% del importe por \$361,257.60 (Trescientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 60/100M.N.) del "**Servicio de Proveeduría de Precios Actualizados para Valuación de Valores e Instrumentos Financieros**" por lo que la vigencia quedaría:

a) **Vigencia:** Del 01 enero de 2026 al 15 febrero de 2026.

b) **Objeto y justificación**

La necesidad de contratación del servicio para el instituto se basa en garantizar la continuidad del servicio "Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e Instrumentos financieros", que da cumplimiento a la Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento, en su Título IV, Capítulo II, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, además de representar una herramienta para la toma de decisiones del Instituto, y apoyo para la presentación de reportes regulatorios requeridos por instancias externas, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), lo anterior con la finalidad de lograr un incremento en el capital de trabajo, mediante la optimización de los recursos que son utilizados para fondear la colocación de créditos otorgados a los trabajadores mexicanos.

c) **Descripción del Servicio**

Derivado de la publicación de las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, se requiere dar continuidad al servicio de "Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e Instrumentos financieros", para obtener, a partir del primer día hábil de 2026, de manera diaria los precios actualizados al cierre del día, así como las curvas utilizadas para la valuación, con base a criterios técnicos y estadísticos contenidos en las metodologías de los Proveedores de Precios autorizados por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV).



El servicio "Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e Instrumentos financieros", cuya continuidad se requiere, consiste en tener acceso en línea a: curvas, vectores de precios históricos, bases de datos, medidas de sensibilidad, calculadoras y motores de cálculo, los cuales se desglosan a continuación:

Primera Partida

1. Base de Datos
 - Base accionaria
 - Base Bancaria
 - Base de calificaciones
 - Base corporativa
 - Base derivado Mexder
 - Base gubernamental
 - Ofertas Públicas (Prospectos)
2. Calculadoras
 - Corporativas
 - Gubernamental
3. Curvas
 - Curvas domésticas
 - Curvas especiales
4. Vectores
 - Tradicional
 - Cierre de mes
 - Mexder IRS TIIE
5. Vector de Precios Analítico
6. Históricos
 - Calificaciones
 - Curvas (domésticas y especiales)
 - Vector Tradicional
7. Índices Benchmark
 - Pùblicos
 - Privados
8. Matrices
 - Matrices de Deuda
 - Matrices de Reportes
 - Matrices de Acciones
 - Matrices de Índices
9. PAV'S por tipo valor
 - Accionario
 - Bancario
 - Corporativo
 - Derivados
 - Gubernamentales Nacionales
10. Medidas de sensibilidad
 - Betas
 - Correlaciones





- Tasas de fondeo
- Tasas de dividendos

Segunda Partida

11. Volatilidades
 - Implícitas
 - Históricas
12. VaR Histórico
 - VaR de Cartera
 - VaR Individual
 - Contribución al VaR
 - VaR Condicional
 - Escenarios
13. VaR Paramétrico
 - VaR de Cartera
 - VaR Individual
 - Contribución al VaR
 - VaR condicional
 - Matriz de Varianza y Covarianza
 - Matriz de Correlación y Rendimientos
 - Rendimiento y Volatilidad de Cartera
14. Stress de mercado
 - Stress Testing de Mercado Impactando volatilidades
15. Backesting de Mercado
 - Backesting de Riesgo de Mercado Histórico
 - Backesting de Riesgo de Mercado Paramétrico
16. Riesgo de Liquidez
 - Exposición de Riesgo de liquidez
17. Riesgo de Contraparte
 - De inversiones
 - De Derivados

d) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:

Gasto corriente, partida presupuestal :34101 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.

e) Compromiso del área solicitante

La contratación del servicio se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con apego a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita su apoyo para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio del contrato N° FNCOT/AD/CAAS/025/2025 del "**Servicio de Proveeduría de Precios**





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



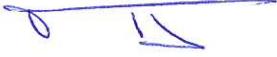
Actualizados para **Valuación de Valores e Instrumentos Financieros**" con la empresa **Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.** para cubrir el periodo del 01 de enero de 2026 al 15 de febrero del 2026.

Para lo anterior, anexo la siguiente documentación:

- Copia de solicitud hacia el proveedor "**Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**", para aceptar la ampliación del monto y la vigencia.
- Copia del escrito del proveedor "**Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**" aceptando la ampliación del monto y la vigencia por el periodo del 01 de enero de 2026 al 15 de febrero de 2026.
- Copia del oficio de solicitud de modificación a la suficiencia presupuestal, para el "**Servicio de Proveeduría de Precios Actualizados para Valuación de Valores e Instrumentos Financieros**" del 01 de enero de 2026 al 15 de febrero 2026.
- Copia de la autorización de modificación a la Suficiencia Presupuestal, para el "Servicio" del 1 de enero de 2026 al 15 de febrero 2026.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Fernando Atilio Torres Della Mea
Director de Tesorería del INFONACOT

C.c.p.: **Lic. Sonia Llaguno Arista.**- Subdirectora de Adquisiciones
Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime. - Subdirector General de Finanzas del INFONACOT



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Plaza de la República #32, Col. Tabacalera c.p.06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 5552657400 www.fonacot.gob.mx